ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCAS

RESOLUCIÓN No. 603 (13 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. PROCESO COMPETITIVO-018-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS -LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la necesidad planteada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro No. **018-2026,** para contratar el**: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

1. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

2. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública No. **004-2026**, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal SGR 2126 . 2126 del 07 de octubre de 20262026 por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000 M/CTE).**

3. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

4. Que, efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, se recibió la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO GANADERIA PRODUCTIVA**, representado legalmente por **ELTON JHON FONSECA FUENTES** Identificado con C.C 1.122.817.603.

5. Que fue analizada la propuesta, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación publicado en el Secop II, le fue observado aspectos jurídicos y técnicos de la oferta, el cual fue subsanado en el termino de traslado y dicha constancia quedo plenamente expresada en el informe de evaluación definitivo, el cual determinó que la propuesta de **CONSORCIO GANADERIA PRODUCTIVA**, cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación del proceso competitivo, se recomienda suscribir el convenio de asociación; por tanto, se denomina **HABILITADA**, de igual forma se realizaron observaciones a nivel jurídico, técnico y ponderable del proponente **CONSORCIO GANADERIA PRODUCTIVA**, en el que se determinó como la propuesta mas favorable para la entidad, por ello se recomienda Adjudicar.

6. Que, el proponente presentó en su propuesta un aporte económico de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS **$ 400.000.000**

7. Que por los expuesto se debe adjudicar el convenio de asociación al proponente **CONSORCIO GANADERIA PRODUCTIVA**, Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro No.-016-2026, a **CONSORCIO GANADERIA PRODUCTIVA** representado legalmente por **ELTON JHON FONSECA FUENTES** Identificado con C.C 1.122.817.603, cuyo Objeto es contratar la **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

, incluidos los aportes del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta; y un plazo de SEIS (6) MESES, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a **CONSORCIO GANADERIA PRODUCTIVA**, a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancas – La Guajira, a los Trece (13 días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

VICENTE BERARDINELLI CARILLO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: FERNANDO JOSE GUTIEREZ IBAÑEZ
Asesor jurídico